



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2014-MDS/A

Sayán, 12 de Marzo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 025-2014-GADHSE-MDS, de fecha 04 de Marzo de 2014, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico recomienda la conformación del Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) al 31 de Diciembre de 2014: "Sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de conformidad con el numeral 5) del Artículo 192° del citado cuerpo legal las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014**, y conforme establece en su Artículo 6° de las Metas del Plan de Incentivos "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las Metas han sido establecidas para cada tipo de Municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan (...)".

Que, es política institucional el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Sayán, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas a cumplir al 31 de Diciembre de 2014, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, informa que mediante Oficio N° 094-2014-GRI/DIRESA-HH-RSHO-MRS-CS-SAYÁN, de fecha 04 de Marzo de 2014, el Médico Jefe de la Micro Red de Salud de Sayán - MC. PILAR M. AGUIRRE MORALES, remite los nombres de los integrantes que en representación de la citada institución conformaran el Equipo de Trabajo: "Sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño", según Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

Que, mediante Memorando N° 0231-2014-GM/MDS, de fecha 12 de Marzo de 2014, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 025-2014-GADHSE-MDS, de fecha 04 de Junio de 2014, señalando que en el mas breve plazo se emita la Resolución de Alcaldía a través del cual se conforme el Equipo de trabajo encargado del cumplimiento de la Meta, al 31 de Diciembre del 2014: "**Sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño**".

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta, al 31 de Diciembre del 2014: "**Sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño**", de acuerdo a los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2014-MDS/A

II...

EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN:

- **C.P. XAVIER STUIART RAMÍREZ CHANCAFE** _____ (Presidente)
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- **Lic. MANUEL DÍAZ CARRILLO** _____ (Miembro)
Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico.

EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DEL SECTOR SALUD (CENTRO SALUD SAYÁN):

- **Dra. PILAR MÓNICA AGUIRRE MORALES** _____ (Miembro)
Jefa de la Micro Red de Salud.
- **Lic. Obst. JULISSA MARLY CIRIACO ARROYO** _____ (Miembro)
Responsable del Área de Salud Mujer (Gestantes)
- **Lic. Enf. ROSA MARÍA FLORES HERRERA** _____ (Miembro)
Responsable del Área del Niño (CRED, PAI)
- **Asíst. Social JULIA MARGARITA GUTIERREZ DESCAILLEAUX** _____ (Miembro)
Coordinadora de la Actividades de Promoción de Salud.

EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DE LA COMUNIDAD:

- **Sr. AQUILINO LAGUNA GUERRA** _____ (Miembro)
Presidente del Centro Poblado 17 de Enero.
- **Srta. MIRIAM YANET VÁSQUEZ VALLADARES** _____ (Miembro)
Integrante del Centro Poblado 17 de Enero.
- **Sra. CELENI MEJÍA BENAVIDES** _____ (Miembro)
Agente Comunitario de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la meta descrita en el Artículo Primero al Equipo de Trabajo conformado, el mismo que deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo de Trabajo conformado el hacer conocer el presente acto resolutorio al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Fianzas, y a los órganos administrativos para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE